

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

El Yopal, 25 de septiembre del 2020

OTRO SÍ MODIFICATORIO N°. 01 a la ACEPTACION DE OFERTA No. 235-DIGSA/CENACYOPAL-2020, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR Y SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS S.AS. NIT: 901344855-5, representado legalmente por JULIO CESAR LUNA YALI, identificado con cedula de ciudadanía N. 17.596.209 expedida en ARAUCA.

El suscrito Mayor **ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.499.130** de **CALI**, nombrado como DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, nombrado mediante RESOLUCION DEL COMANDO DEL EJERCITO N. 002812 DEL 01 DE JULIO DE 2020 y según acta de posesión 0159380 del 18 de JULIO de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 26 de mayo de 2016 (modificada parcialmente entre otras por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL** con NIT. 830039670-5, por una parte, y por la otra, **SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS S.AS. NIT: 901344855-5**, representado legalmente por **JULIO CESAR LUNA YALI**, identificado con cedula de ciudadanía N. 17.596.209 expedida en ARAUCA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ MODIFICATORIO N°. 1, previas las siguientes consideraciones:

a). Que el día 09 de septiembre del año en curso se celebró **ACEPTACION DE OFERTA No. 235-DIGSA/CENACYOPAL-2020**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

b) Que en el numeral 7 de la aceptación de la oferta, por error se digito mal el número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal en el numeral: *La contratación está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 16720 de fecha 29 de febrero de 2020,*

por valor de (\$60.000.000) como respaldo presupuestal al proceso de contratación, lo que afecta al momento realizar el respectivo registro presupuestal.

c) Que la presente aclaración se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes, y en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, lo mismo que, en atención a que el contrato se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración éste se podrá modificar, adicionar, liquidar, ampliar plazos, etc.

d) Que quienes suscriben el presente modificadorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

e) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación pública, las partes acuerdan celebrar la presente Modificación No. 1, a la **ACEPTACION DE OFERTA No. 235-DIGSA/CENACYOPAL-2020**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR: de la **ACEPTACION DE OFERTA No. 235-DIGSA/CENACYOPAL-2020**, en lo concerniente al numeral 7 certificado de disponibilidad presupuestal, siendo el correcto y quedando de la siguiente manera.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. **16820 de fecha 29 de febrero de 2020**, por valor de (\$20.000.000) como respaldo presupuestal al proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de esta modificación se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones de la aceptación de la **ACEPTACION DE OFERTA No. 235-DIGSA/CENACYOPAL-2020**, que no hayan sido modificados con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente modificadorio en El Yopal (Casanare), hoy 25 de septiembre de 2020,

CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel **ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ**
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal



Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare
Correo electrónico - cenacyop@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS S.AS. NIT: 901344855-5, representado legalmente por **JULIO CESAR LUNA YALI**, identificado con cedula de ciudadanía N. 17.596.209 expedida en ARAUCA, quien con la aceptación en el link del proceso en la página del SECOP II le imparte aprobación al otro si modificadorio.

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró/Revisó: PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Abogado Asesor en Contratación CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR

ORIGINAL FIRMADO

Aprobó: CT. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Jefe de Contratación o quien haga sus veces